



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 19 DE
JUNIO DE 2016

No. 49

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA
PROPUESTA DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO EN LA
MODALIDAD DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCION.

PAG. 2

PARTICIPACIONES
FEDERALES.-

MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL
EJERCICIO FISCAL 2016, FONDO ESTATAL CORRESPONDIENTE
AL MES DE MAYO DE 2016 Y FONDOS DE APORTACION
FEDERAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2016.

PAG. 5

BALANCE GENERAL.-

DE LA EMPRESA "SERIN", S.A. DE C.V., AL 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2015.

PAG. 8

ACUERDO No. 987/2016.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO
BILINGÜE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ
OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN
PSICOPEDAGOGIA, CICLO SEMESTRAL DURACION CUATRO
SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y
MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA INSTITUTO BILINGÜE DE DURANGO SEDE
LAGUNA.

PAG. 9

C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 fracción XXVI y XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 11, fracción I; 13, fracción VI, y; 61 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, y artículos 90 y 95 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, emite el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que mediante reunión extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno, el Consejo Consultivo del Transporte, de conformidad con las facultades que le otorga la **fracción VI del artículo 40 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango**, propuso determinar el monto de las tarifas para la prestación del servicio público en modalidad de acarreo de materiales para la construcción, con base en el estudio socioeconómico y técnico elaborado por la Dirección General de Transportes del Estado, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que la propuesta se sometió a votación y se aprobó en los siguientes términos:

Acarreo primer kilómetro----- \$7.38 más I.V.A. M³

Subsecuentes kilómetros hasta 20 km----- \$4.07 más I.V.A. M³

Subsecuentes de 21 kilómetros en adelante----- \$3.24 más I.V.A. M³

TERCERO.- Para renta, la tarifa diaria de ocho horas será de:

\$2,519.58 (Dos mil quinientos diecinueve pesos 58/100 M. N.) más I.V.A. en el rango que comprende del punto de la zona o centro de trabajo, hasta los perímetros de la obra.

En los casos de renta, en que anduviese en lugares fuera de un centro de población urbano, el constructor proporcionará el diesel a cuenta de la renta.

CUARTO.- Cálculo de tiempo de acarreo de materiales.

Tiempo de carga y descarga espera y acomodo 1.5 minutos.

Carga 4 minutos.

Acomodo y descarga 0.5 minutos.

Tiempo total 6 minutos.

Velocidad de operación promedio 30 km/hr.

- Para acarreos a distancia hasta de 20 kilómetros, se considera una eficiencia de operación de un 80%.
- Para acarreos o kilómetros subsecuentes a partir del kilómetro 21 se considera una eficiencia del 85%.

QUINTO.- Para los posteriores incrementos de las tarifas de transporte en su modalidad de acarreo de materiales para la construcción, se basará en la relación del importe vigente en el costo horario, multiplicado por el valor del índice nacional de precios productor con servicios que emite el Banco de México y el cual se publica mensualmente en el Periódico Oficial de la Federación, se sujetará la tarifa a su revisión cada año en base a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ DE INCREMENTO} = (\text{COSTO HORARIO}) / (\text{ÍNDICE NACIONAL PÚBLICADO})$$

DE DONDE

COSTO HORARIO = COSTO ACTUAL DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

COSTO ACTUAL DE COMBUSTIBLE

COSTO ACTUAL DE LUBRICANTES

COSTO ACTUAL DE MANO DE OBRA

SEXTO.- Para la prestación del servicio público de transporte de acarreo de materiales para la construcción, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.

SÉPTIMO.- El siguiente acuerdo administrativo queda sin efecto, para los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo de Zaragoza y Mapimí.

OCTAVO.- Que agotado el procedimiento señalado por la Ley General de Transportes para el Estado de Durango y su Reglamento, el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, con las facultades que le otorga la fracción VI del artículo 14 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, en su

carácter de Presidente del Consejo Consultivo del Transporte, presentó al *Suscrito*, para la autorización correspondiente, las tarifas para la prestación del servicio público en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción, por lo que mi Gobierno estima necesario aprobar el proyecto presentado con base en el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO.- Se aprueba y autoriza la propuesta de tarifas del servicio público en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción, presentada por el Presidente del Consejo Consultivo del Transporte, en los términos del considerando segundo del presente acuerdo administrativo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La instauración de las tarifas del servicio público en la modalidad de acarreo de materiales para la construcción entrará en vigor transcurridos tres días de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 29 días del mes de abril del año 2016.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA



Secretaría General de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2016



MICRONESTACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
DURANGO

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CANATLÁN	2,287,425	1,127,808	40,994	89	44,074	94,047	120,247	5,451	138,327	3,858,461
CANELAS	581,596	246,682	10,423	19	11,206	23,912	20,153	1,386	43,153	938,531
CONETO DE COMONPORT	596,920	259,272	10,696	20	11,501	24,542	21,492	1,422	0	925,867
CUENCAME	2,444,789	1,167,337	43,814	113	47,106	100,517	128,797	5,826	0	3,938,298
DURANGO	41,312,278	17,427,459	740,368	2,137	796,004	1,696,538	2,212,600	98,448	2,070,022	66,357,855
SIMÓN BOLÍVAR	907,688	434,549	16,267	35	17,489	37,319	42,774	2,163	0	1,458,285
GÓMEZ PALACIO	23,295,707	9,805,044	417,488	1,759	448,861	957,794	1,246,722	55,514	2,273,867	38,502,756
GUADALUPE VICTORIA	2,471,852	1,144,062	44,299	101	47,628	101,629	130,264	5,890	74,557	4,020,282
GUANACEVI	881,094	424,273	15,790	30	16,977	36,226	41,066	2,100	0	1,417,556
HIDALGO	586,866	256,282	10,517	24	11,308	24,129	20,621	1,399	0	911,145
INDE	627,538	288,551	11,246	25	12,091	25,801	23,991	1,495	0	990,739
LERDO	10,022,863	4,106,797	179,622	1,003	193,120	412,086	536,204	23,885	1,160,900	16,638,481
MAPIMÍ	1,854,393	842,165	33,233	66	35,730	76,243	96,621	4,419	0	2,942,870
MEZQUITAL	2,422,370	1,020,198	43,412	81	46,674	99,595	127,725	5,773	12,535	3,778,363
NAZAS	1,016,968	478,691	18,226	45	19,595	41,813	49,280	2,424	0	1,627,061
NOMBRE DE DIOS	1,407,320	669,027	25,221	49	27,116	57,861	71,738	3,354	0	2,261,687
OCAMPO	850,116	414,612	15,235	61	16,380	34,952	39,174	2,026	0	1,372,556
EL ORO	949,389	470,971	17,014	35	18,293	39,034	45,286	2,262	556,906	2,099,190
OTAEZ	624,376	222,699	11,190	21	12,030	25,671	23,748	1,488	0	921,222
PANUCO DE CORONADO	987,569	494,698	17,698	34	19,028	40,604	47,517	2,353	0	1,609,502
PEÑON BLANCO	899,160	420,483	16,114	31	17,325	36,969	42,221	2,143	0	1,434,445
POANAS	1,841,380	884,848	33,000	71	35,480	75,708	95,828	4,388	61,419	3,032,121
PUEBLO NUEVO	3,531,767	1,588,717	63,294	178	68,050	145,207	187,493	8,416	0	5,593,121
RODEO	1,038,105	486,070	18,604	40	20,002	42,681	50,625	2,477	0	1,658,603
SAN BERNARDO	558,066	245,641	10,001	23	10,753	22,945	17,928	1,330	17,690	884,378
SAN DIMAS	1,489,565	761,628	26,695	53	28,701	61,243	76,261	3,550	0	2,447,696
SAN JUAN DE GUADALUPE	657,426	303,404	11,782	22	12,667	27,030	26,255	1,567	0	1,040,152
SAN JUAN DEL RÍO	981,203	481,370	17,584	38	18,906	40,342	47,224	2,338	0	1,589,005
SAN LUIS DEL CORDERO	523,951	204,888	9,390	18	10,095	21,542	14,020	1,249	0	785,153
SAN PEDRO DEL GALLO	514,393	200,669	9,219	17	9,911	21,149	12,598	1,226	0	769,182
SANTA CLARA	708,020	322,642	12,689	24	13,642	29,110	29,890	1,687	0	1,117,703
SANTIAGO PAPASQUIARO	3,232,926	1,505,816	57,938	140	62,292	132,920	171,530	7,704	0	5,171,266
SUCHIL	696,535	319,363	12,483	25	13,421	28,638	29,058	1,660	0	1,101,183
TAMAZULA	1,943,389	940,547	34,828	86	37,445	79,902	101,324	4,631	180,125	3,322,278
TEPEHUANES	917,563	475,327	16,444	49	17,680	37,725	43,240	2,187	0	1,510,214
TLAHUALILO	1,656,828	774,355	29,692	68	31,924	68,120	85,747	3,948	0	2,650,682
TOPÍA	791,122	360,042	14,178	26	15,243	32,527	35,438	1,885	0	1,250,462
VICENTE GUERRERO	1,584,956	730,327	28,404	61	30,539	69,165	61,590	3,777	1,926	2,526,745
NUEVO IDEAL	1,920,997	930,839	34,427	64	37,014	78,981	100,232	4,578	56,235	3,163,366
TOTAL:	121,616,489	53,240,154	2,179,521	6,783	2,343,303	5,000,214	6,294,522	289,814	6,647,662	197,618,463

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

LIC. OMAR GUILLERMO FLORES BRAVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

Municipio	Fondo Estatal	Total
CANATLÁN	18,199	18,199
CANELAS	1,639	1,639
CONETO DE COMONFORT	537	537
CUENCAMÉ	4,511	4,511
DURANGO	1,082,748	1,082,748
SIMÓN BOLÍVAR	179	179
GÓMEZ PALACIO	226,256	226,256
GUADALUPE VICTORIA	16,237	16,237
GUANACEVÍ	2,307	2,307
HIDALGO	1,782	1,782
INDÉ	2,513	2,513
LERDO	119,566	119,566
MAPIMÍ	4,843	4,843
MEZQUITAL	2,423	2,423
NAZAS	1,487	1,487
NOMBRE DE DIOS	6,981	6,981
OCAMPO	4,402	4,402
EL ORO	6,115	6,115
OTÁEZ	39	39
PÁNUCO DE CORONADO	5,004	5,004
PEÑON BLANCO	5,502	5,502
POANAS	15,018	15,018
PUEBLO NUEVO	2,266	2,266
RODEO	646	646
SAN BERNARDO	1,702	1,702
SAN DIMAS	2,013	2,013
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,426	1,426
SAN JUAN DEL RÍO	530	530
SAN LUIS DEL CORDERO	503	503
SAN PEDRO DEL GALLO	565	565
SANTA CLARA	1,217	1,217
SANTIAGO PAPASQUIARO	31,979	31,979
SÚCHIL	927	927
TAMAZULA	705	705
TEPEHUANES	5,712	5,712
TLAHUALILO	753	753
TOPIA	1,162	1,162
VICENTE GUERRERO	6,151	6,151
NUEVO IDEAL	10,676	10,676
Total	1,597,221	1,597,221

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. OMAR GUILLERMO FLORES BRAVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

Municipio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Total
CANATLÁN	2,091,487	1,438,565	3,530,052
CANELAS	1,281,230	188,840	1,470,070
CONETO DE COMONFORT	684,526	207,532	892,058
CUENCA M.	2,013,136	1,542,239	3,555,375
DURANGO	8,024,313	26,675,232	34,699,545
SIMÓN BOLÍVAR	1,181,725	486,943	1,668,668
GÓMEZ PALACIO	4,998,511	15,025,884	20,024,440
GUADALUPE VICTORIA	1,595,946	1,560,015	3,155,961
GUANACEVÍ	1,183,644	464,953	1,648,597
HIDALGO	331,964	195,391	527,355
INDÉ	417,397	241,891	659,288
LERDO	2,843,460	6,461,563	9,305,023
MAPIMÍ	1,633,845	1,151,594	2,785,439
MEZQUITAL	7,717,860	1,529,962	9,247,822
NAZAS	741,331	568,582	1,309,913
NOMBRE DE DIOS	1,121,016	846,986	1,968,002
OCAMPO	834,907	440,993	1,275,900
EL ORO	905,982	518,600	1,424,582
OTÁEZ	1,742,163	238,593	1,980,756
PÁNUCO DE CORONADO	715,919	546,408	1,262,327
PENÓN BLANCO	577,354	479,797	1,057,151
POANAS	1,457,897	1,141,561	2,599,458
PUEBLO NUEVO	4,907,475	2,252,245	7,159,720
RODEO	962,868	585,853	1,548,721
SAN BERNARDO	536,845	157,275	694,120
SAN DIMAS	3,673,307	902,098	4,575,405
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,086,715	272,448	1,359,163
SAN JUAN DEL RÍO	970,408	543,110	1,513,518
SAN LUIS DEL CORDERO	222,697	99,918	322,615
SAN PEDRO DEL GALLO	211,262	78,294	289,556
SANTA CLARA	726,040	320,826	1,046,866
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,689,924	2,060,015	7,749,939
SÚCHIL	440,760	309,740	750,500
TAMAZULA	7,475,451	1,207,990	8,683,441
TEPEHUANES	1,454,374	492,258	1,946,632
TLAHUALILÓ	660,350	1,019,058	1,679,408
TOPIA	1,195,010	393,119	1,588,129
VICENTE GUERRERO	1,293,296	967,427	2,260,723
NUEVO IDEAL	1,647,770	195,346	2,843,116
Total	77,250,210	74,399,034	152,059,354

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

LIC. OMAR GUILLERMO FLORES BRAVO

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 30/sep./2015

ACTIVO**Circulante****Fijo****PASIVO****Circulante****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL

50,000.00

RESERVA LEGAL

10,000.00

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

-60,000.00

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

Rodolfo Valdepeñas R.
ROBERTO VALDEPEÑAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

Rodolfo
C.P. RODOLFO ENRIQUE CASTILLO FELIX
CED. PROF. 7914089

ACUERDO No. 987/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 04 de febrero de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Psicopedagogía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo.
- II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 2933, Volumen 049, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 17 de octubre de 1985, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto Bilingüe de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- Desarrollo, educación y cultura en todas sus formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área, formación y capacitación de docentes en todos los niveles (estimulación temprana) pre-escolar, educación primaria, educación media básica, educación media superior, educación superior y post grado, etc."... Acta registrada bajo la inscripción No. 7503, a fojas 208, del Libro número 03, Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo número 18, de fecha 13 de mayo de 1986, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.
- III.- Que el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., mediante Escritura Pública Número 17995, Volumen 295, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial, de fecha 03 de agosto de 2010.
- IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicopedagogía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/038/2016 de fecha 26 de abril de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Que la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo, se acredita mediante Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de diciembre 2015, celebrado por el Arq. Julio Alejandro Soriano Rocha, como "Arrendador" y el Lic. Héctor Efrén Cardiel Chávez, como "Arrendatario" ante la presencia de los C.C. Miguel Ángel Gómez Lavín y Miguel Ángel Yonemoto Soto; quien actúan como testigos de la firma del mencionado contrato; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 987/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicopedagogía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil **Instituto Bilingüe de Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Psicopedagogía**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo, siendo Representante Legal el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO. El Reconocimiento de validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO. En caso de solicitar baja el **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción III y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO. El **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Psicopedagogía, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo. y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. La Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos/dé registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. El **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO. Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y púliquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELASCO ALLENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col: Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado